



Informes de crédito gratis

Un informe de crédito contiene información sobre dónde usted vive, cómo paga sus facturas y dónde ha sido demandado, arrestado o si se ha declarado en quiebra. Las agencias nacionales de informes de crédito venden la información contenida en su informe a acreedores, aseguradores, empleadores y a otras empresas que la utilizan para evaluar sus solicitudes de crédito, seguros, empleos o el alquiler de una vivienda. Hay tres agencias de informes de crédito a nivel nacional – Equifax, Experian y TransUnion.

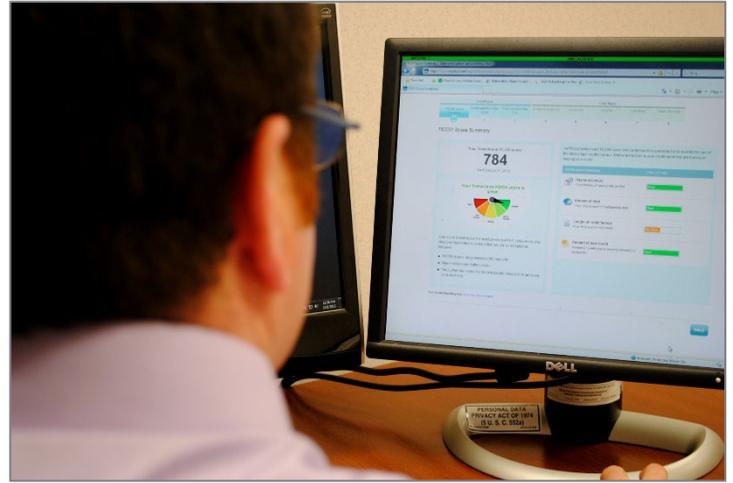
Aquí están las preguntas más frecuentes y sus respuestas sobre los informes de crédito gratis.

P: ¿Cómo pido mi informe gratis?

R: Hay tres maneras autorizadas para pedir su informe de crédito – en línea en www.annualcreditreport.com, por teléfono al 877-322-8228, o completando un formulario de solicitud de informe de crédito anual (*Annual Credit Report Request*). Se puede imprimir el formulario desde www.ftc.gov/credit. No contacte a las agencias individualmente para pedir su informe gratis.

Usted puede pedir sus informes de cada una de las tres agencias nacionales de informes del consumidor al mismo tiempo, o puede pedirlos de una o dos. La ley le permite solicitar una copia gratis de cada una de las agencias nacionales de informes del consumidor cada 12 meses.

Un aviso sobre otros sitios web – solo hay un sitio web autorizado para completar las solicitudes para el informe de crédito gratis que tiene derecho a obtener según la ley – www.annualcreditreport.com. Otros sitios web que reclaman ofrecer “informes de crédito gratis,” “calificación de crédito gratis,” o “supervisión de crédito gratis” no son parte del programa obligatorio de informes gratis de crédito. En algunos casos el producto “gratis” viene con adicionales. Por ejemplo, algunos sitios le inscriben a un servicio “gratis” que se convierte a un servicio pagado después de un período de prueba. Si usted no cancela durante el período de prueba, es



posible que esté dando permiso a la compañía para empezar a cobrar su tarjeta de crédito.

Algunos de estos sitios web utilizan términos como “informe gratis” como parte de su nombre; otros tienen direcciones web que son errores ortográficos intencionales de www.annualcreditreport.com con la expectativa de que usted escriba mal el nombre del sitio oficial; aun así, otros hacen que sus anuncios aparezcan primero en las búsquedas cuando una persona busca el sitio oficial. Algunos de estos sitios le dirigen a otros sitios que tratan de vender algo o recopilar su información personal.

www.annualcreditreport.com y las agencias nacionales de informes de consumidores no le mandarían un correo electrónico para pedir su información personal. Si usted recibe un correo electrónico, ve una ventana emergente, o recibe una llamada de alguien que afirma ser de www.annualcreditreport.com o cualquiera de las tres agencias nacionales de informes de crédito, no responda y no haga clic en los enlaces que aparecen en el mensaje. Probablemente sea una estafa.

P: ¿Cuál es la información que debo proveer para obtener mi informe gratis?

R: Usted necesita proveer su nombre, dirección, número de Seguro Social y fecha de nacimiento. Si usted se ha mudado en los últimos dos años, puede ser que tenga que proveer su dirección previa. Para

mantener la seguridad de su expediente, cada agencia nacional de informes del consumidor puede que le pida alguna información que solamente usted sabría, por ejemplo, la cantidad del pago mensual de su hipoteca. Cada compañía puede solicitarle diferentes datos porque la información que cada una tiene en su expediente puede provenir de diferentes fuentes. Las solicitudes para más información serán realizadas por correo y no por correo electrónico o teléfono. Si le llega un correo electrónico o ve una ventana emergente con un anuncio que afirma que es de www.annualcreditreport.com, o alguna de las tres agencias nacionales de informes del consumidor, no responda ni siga ningún enlace – probablemente sea una estafa. Remita cualquier correo electrónico que dice ser de www.annualcreditreport.com o cualquiera de las tres agencias de informes del consumidor, a la base de datos de mensajes falsos de la FTC a spam@uce.gov.

P: ¿Por qué querría obtener una copia de mi informe de crédito?

R: Tal vez quiera revisar su informe de crédito:

- Para asegurarse que la información es exacta, completa y actualizada
- Porque la información que contiene afecta sus solicitudes y/o lo que tendrá que pagar para obtener un préstamo, crédito, para solicitar un seguro o un empleo, o alquilar una casa.
- Para ayudarlo a protegerse contra el robo de identidad. Eso es cuando alguien utiliza su información personal – como su nombre, número de Seguro Social o número de tarjeta de crédito – para cometer fraude. Los ladrones de identidad pueden utilizar su información para abrir una nueva cuenta de tarjeta de crédito en su nombre. Luego, cuando no pagan las facturas, la cuenta no paga aparece en su informe de crédito. La información inexacta de ese tipo podría afectar su habilidad para obtener créditos, un seguro y hasta de conseguir un empleo.

P: ¿Cuánto tiempo toma recibir mi informe después de pedirlo?

R: Si usted solicita su informe en línea podrá verlo inmediatamente. Si pide su informe llamando al número gratis 877-322-8228, su informe le será enviado por correo dentro de 15 días. Si pide su informe por

correo usando el formulario de solicitud de informe de crédito anual, su informe será enviado por correo dentro de los 15 días después de recibida la solicitud.

Recibir su informe podría tomar más tiempo si la agencia nacional de informes del consumidor necesita más información para verificar su identidad antes de procesar la solicitud.

Puede haber momentos en que las agencias nacionales de informes del consumidor reciben un volumen extraordinario de solicitudes de informes de crédito. Si eso sucede, puede ser que le pidan que reenvíe su solicitud. O, puede ser que le digan que el informe se le enviará por correo después de los 15 días de su solicitud. Si cualquiera de estos casos ocurriera, las agencias nacionales de informes del consumidor le dejarán saber.

P: ¿Existen otras situaciones en que pueda ser elegible para un informe gratis?

R: Según la ley federal, usted tiene derecho a un informe gratis si una compañía toma una acción adversa en su contra, como la denegación de su solicitud de crédito, seguro, o empleo, y usted solicita su informe dentro de 60 días de la notificación de la acción. La notificación le proveerá el nombre, dirección y número de teléfono de la agencia de informes del consumidor. Usted también tiene derecho a obtener un informe gratis al año si está desempleado y tiene planes de buscar empleo dentro de los 60 días; si usted recibe asistencia pública; o si su informe está incorrecto debido a fraude, incluyendo robo de identidad.

P: ¿Puedo comprar copias adicionales de mi informe de crédito?

R: Sí, contactando a cada agencia de reportes.

Equifax Information Services LLC
1-800-685-1111
www.equifax.com

Experian
1-888-397-3742
www.experian.com

TransUnion
1-888-909-8872
www.transunion.com

P: ¿Debería solicitar un informe a cada una de las tres agencias nacionales de informes del consumidor?

R: Eso queda en usted. Debido a que las agencias nacionales de informes del consumidor obtienen su información de diferentes fuentes, la información de su informe registrada por una agencia puede no reflejar toda la información, o la misma, en las otras dos agencias. Eso no quiere decir necesariamente que la información en alguno de sus informes esté incorrecta, sólo que puede ser diferente.

P: ¿Debería pedir mis informes a las tres agencias de informes del consumidor al mismo tiempo?

R: Puede pedir uno, dos o tres informes al mismo tiempo o bien puede alternar sus solicitudes. Es decisión suya. Algunos asesores financieros dicen que alternando sus solicitudes durante un período de 12 meses puede ser una buena manera de mantener un ojo sobre la exactitud y completitud de la información de sus informes de créditos.

P: ¿Qué debo hacer si encuentro errores – como inexactitudes o información incompleta – en mi informe de crédito?

R: Según la Ley de Informes Imparciales de Crédito (*Fair Credit Reporting Act*), ambos, la agencia de informes del consumidor tanto como el proveedor de la información (eso es, la persona, compañía u organización que provee información sobre usted a una agencia de informes del consumidor) son responsables de corregir información inexacta o incompleta en su informe. Para tomar ventaja de todos sus derechos según esta ley, comuníquese con la agencia de informes del consumidor y con el proveedor de información.

1. Dígale a la agencia de informes del consumidor, por escrito, qué información usted cree es errónea.

Las agencias de informes del consumidor tienen que investigar los datos en cuestión – generalmente dentro de 30 días – a menos que consideren que su disputa es frívola. Ellos también tienen que remitir todos los datos pertinentes al error que usted les dé a la organización que la proveyó. Una vez el proveedor de información recibe la notificación de disputa de parte de la agencia de informes del consumidor, ésta tiene que investigar, revisar la información pertinente y

reportar los resultados de la investigación a la agencia de informes del consumidor. Si el proveedor de la información descubre que la información disputada es inexacta, tiene que notificarlo a las tres agencias nacionales de informes del consumidor para que éstas puedan corregir la información en su expediente.

Cuando termine la investigación, la compañía de informes del consumidor tiene que entregarle los resultados por escrito y una copia gratis de su informe en caso de que se realice un cambio a causa su disputa. (Este informe gratis no cuenta como su informe gratis anual según la Ley FACT. Si un dato es cambiado o eliminado, la agencia de informes del consumidor no puede poner nuevamente la información disputada en su expediente a menos que el proveedor de información verifique que la misma es exacta y completa. Asimismo, la agencia de informes del consumidor debe enviarle una notificación escrita que incluya el nombre, dirección y número de teléfono del proveedor de información.

2. Infórmele por escrito al acreedor u otro proveedor de información que usted disputa un dato. Muchos proveedores de información especifican una dirección para las disputas. Si el proveedor de información notifica el dato a una agencia de informes del consumidor, debe incluir una notificación de su disputa. Y si usted está en lo correcto – eso es, si la información es inexacta – el proveedor de información no puede reportarla nuevamente.

P: ¿Qué puedo hacer si la agencia de informes del consumidor o el proveedor de información no corrige la información que disputo?

R: Si una investigación no resuelve su disputa con la agencia de informes del consumidor, usted puede pedir que se incluya una declaración de su disputa en su expediente y en informes futuros. También puede pedir que la agencia de informes del consumidor provea su declaración a todo aquel que recibió una copia de su informe recientemente. Es posible que tenga que pagar un cargo por este servicio.

Si le dice al proveedor de información que disputa un dato, una notificación de su disputa tiene que ser incluida cada vez que el proveedor de información

reporte el dato a una agencia de informes del consumidor.

P: ¿Por cuánto tiempo una agencia de informes del consumidor puede reportar información negativa?

R: Una agencia de informes del consumidor puede reportar la información negativa más precisa durante siete años, e información de bancarrota por diez años. No existe un límite de tiempo para reportar información acerca de sentencias criminales, ni para información reportada en respuesta a una solicitud de empleo que pague más de \$75,000 al año; ni para información reportada como resultado de una solicitud de crédito o seguro de vida de más de \$150,000. La información relacionada a una demanda legal o a un fallo judicial no pagado en su contra puede ser reportada durante siete años o hasta que prescriba, según cuál sea más largo.

P: ¿Quién más puede obtener una copia de mi informe de crédito?

R: La Ley de Informes Imparciales de Crédito especifica quién puede acceder a su informe de crédito. Los acreedores, aseguradores, empleadores y otras empresas que utilizan la información en su informe para evaluar sus solicitudes de crédito, seguro, empleo o alquiler de viviendas están entre aquellos que poseen un derecho legal para acceder su informe.

P: ¿Puede mi empleador obtener mi informe de crédito?

R: Su empleador puede obtener una copia de su informe de crédito solamente si usted está de acuerdo. Una agencia de informes del consumidor no puede proveer información sobre usted a su empleador, o a un empleador futuro, sin su consentimiento por escrito.

Para más información, o para presentar una queja, visite nuestro sitio web o contáctese con:

**Comisión Federal de Comercio
Oficina de Protección al Consumidor
Centro de Respuesta al Consumidor
600 Pennsylvania Avenue NW
Washington DC 20580
www.ftc.gov
(877) FTC-HELP / (877) 382-4357**

*Wisconsin Department of Agriculture,
Trade and Consumer Protection
Bureau of Consumer Protection
2811 Agriculture Drive, PO Box 8911
Madison, WI 53708-8911*

Correo electrónico: DATCPWisconsinPrivacy@wi.gov
Sitio web: datcp.wi.gov
(800) 422-7128 TTY: (608) 224-5058

Esta información proviene del sitio web de Comisión Federal de Comercio "Free Credit Reports" (<http://www.consumer.ftc.gov/articles/0155-free-credit-reports>)

CreditReportFreeSP852 (rev. 4/23)